



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 051 -2019/GAF

0 4 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 8031-2018, presentada por el ex servidor obrero, don Samuel Osnaya Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 114-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se otorgó al ex servidor obrero don Samuel Osnaya Pérez, la suma de S/ 57,763.01, por concepto de beneficios sociales;

Que, no obstante, mediante Laudo Arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, que da solución al pliego de reclamos correspondiente al periodo bianual 2017-2018, presentado por el SUTSERP se resuelve, entre otros, lo siguiente: "SERPAR LIMA se compromete a otorgar un aumento al básico de S/ 100.00 soles mensuales a partir de enero de 2017 y S/ 100.00 mensuales a partir de enero de 2018";



Que, mediante Informe N° 767-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 150-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, se establece que, al haber cesado el ex servidor obrero Samuel Osnaya Pérez, en fecha posterior al laudo arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, en su liquidación de beneficios sociales, no se consideró el aumento al básico de S/ 100, correspondiente al ejercicio 2017, por lo resulta atendible lo solicitado por el ex servidor, correspondiendo reconocer la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), por concepto de diferencia de remuneraciones no abonadas en su oportunidad;



Que, mediante Memorándum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General Nº 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el ex servidor obrero Don SAMUEL OSNAYA PEREZ, en consecuencia, se ordena reintegrarle la suma de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de diferencia de remuneraciones del ejercicio 2017, no abonadas en su oportunidad.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio SERVICIO DE PARIADO ES SUBJECTIVO, sito en Jr. Juan Regal N° 197 "Año Nuevo", distrito de Comas.

SERVICIO DE PARIAGO EL SU solicitud
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº ... 025 - SGO
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:

0 8 FEB 2019
Atentamente,

Jourde State State
LOURDES E. DIAZ ROSAS

Sub Gerente de Gestión Documentaria

ORLANDO ANAVA CCOILLO
GOTENTE de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIOS DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE